



Quarenta maravedis.

SELLO QUINTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

Y Mesones, que deven llevar esta carga, por
no haver Quartel en esta Capital; Y por lo mismo lo
tiene así mandado el Ex^{mo} Sr. Capitan General
el que tuviere, y se coloque la Tropa de Cavalleria
en los Mesones de esta Poblacion, para que no Rubten
quesas, ni perjuicios guardando dicha proporcion: Va-
lo este concepto, acuerda el Ayuntamiento se re-
presente a dicho Ex^{mo} Señor lo que ojiere en el aiun-
to con Testimonio de Expediente mismo para que
con su Justificacion prevenga lo conveniente al cao-
llero Comandante de Armas, y oficiales de estos Cuen-
tos; Haciendo presente a S. E. sea muy combe-
niente que la Tropa de Cavalleria se coloque en los
Pueblos de esta Provincia endonde sea mas util
y beneficiosa por su situacion y terreno, para per-
seguir, y exterminar Contrabandistas, Ladrones, y
otros Malhechores; Nipese a que por el mucho
Arbolado de esta Huerta, y Arreguias que la rodean
y riegan, no pueden los Cavallos manesarse, ni gober-
narse facilmente en estos Terrenos; Tami la que
mas travaça en la persecucion de dichas gentes
es la de Infanteria, y la que sea pronta para
ayudar ala N. Justicia, como es notorio con lo